

**CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A LA ELECCIÓN DE  
MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE FOMENTO PANELERO  
DICIEMBRE 2018 –DICIEMBRE 2020**

**LA CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIÓN ESTARÁ ABIERTA DEL 1 AL 31 DE  
OCTUBRE DE 2018**

Convóquese a todos los productores de panela del País, gravados con la cuota de fomento panelero y que estén al día en el pago del parafiscal, de conformidad con el Decreto 013 de 2016, para realizar la inscripción a candidato de las elecciones de Miembros de Junta Directiva del Fondo de Fomento panelero. Dicha inscripción debe realizarse del primero (1) al treinta y uno (31) de octubre de 2018.

Para inscribirse debe cumplir con los siguientes requisitos y seguir los procedimientos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 013 de 2016 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

**1. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A ELECCIÓN DE MIEMBRO DE LA  
JUNTA DEL FONDO DE FOMENTO PANELERO.**

Para poder ser candidato a miembro de la Junta Directiva del Fondo de Fomento Panelero, se deben reunir los siguientes requisitos, los cuales se encuentran de manera taxativa en el artículo 2.10.4.5 del decreto en mención:

- a) Ser productor panelero, acreditado por el Área Técnica del Fondo de Fomento Panelero.
- b) Ser gravado con la contribución parafiscal correspondiente y estar al día en el pago de la cuota al momento de la inscripción y elección.
- c) No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
- d) No formar parte de la Junta directiva o demás órganos de la administración de la entidad administradora del Fondo de Fomento Panelero.
- e) Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedido por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

**2. REQUISITOS PARA REPRESENTANTES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE  
LUCRO**

Adicionalmente a las exigencias y requisitos enunciados anteriormente, para ser candidato de entidades sin ánimo de lucro se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar afiliado a la respectiva entidad con una antelación mínima de un (1) año previo a la elección.
- b) Ser socio activo de la respectiva entidad a la fecha de la elección, de conformidad con el certificado de la revisoría Fiscal.
- c) No haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la elección por alguno de los órganos que ejerce vigilancia y control sobre la respectiva entidad sin ánimo de lucro o por la propia entidad convocante.

### **3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS O ELECCIÓN DE REPRESENTANTES.**

Para participar en procesos de selección de candidatos o elección de representantes, las personas jurídicas habilitadas legalmente al efecto deberán acreditar:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la inscripción o la elección, con el fin de verificar:
  - 1.1. Que su objeto social incluya el de agrupar a personas que desarrollen actividades relacionadas con la actividad gravada respectiva, así como el de representar y proteger sus intereses.
  - 1.2. Que la fecha de su constitución no sea inferior a dos (2) años anteriores a la fecha de la inscripción o elección.
2. Certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de la persona jurídica postulante, en la que se indique el número de afiliados activos y las zonas a las que pertenecen.

### **INFORMACIÓN DE LA DECISIÓN ADOPTADA.**

El representante legal de la entidad encargada de la elección informará a la entidad administradora del fondo parafiscal respectivo el nombre del representante elegido para ser miembro del órgano directivo, anexando copia del acta respectiva, debidamente suscrita, en donde conste la elección. Tal información deberá remitirse dentro de los diez (10) días siguientes a la elección.

### **4. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR EN LA INSCRIPCIÓN**

Al momento de la inscripción se debe adjuntar la hoja de vida con los siguientes documentos soporte, según corresponda:

- Hoja de Vida
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación, de sanciones e inhabilidades (no mayor a 30 días)
- Certificado de policía, antecedentes penales y requerimientos judiciales
- Certificación de estudios en Administración o gestión agropecuaria
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (Para el caso de representantes de personas jurídicas)
- Certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de la persona jurídica postulante, en la que se indique el número de afiliados activos y las zonas a las que pertenecen. (Para el caso de representantes de personas jurídicas)

Estos requisitos serán debidamente verificados por el comité conformado para tal fin.

## 5. CONVOCATORIA:

La convocatoria para aspirantes a candidatos de la Junta Directiva del Fondo de Fomento Panelero, se realizará según el siguiente procedimiento:

1. Del primero (1) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2018 se abrirá la convocatoria en la página web de Fedepanela y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así mismo, se publicará en un medio masivo de comunicación nacional. En dicha convocatoria se informarán los requisitos y tiempos de inscripción y demás instrucciones.
2. A partir del día 1 y hasta el 31 de octubre de 2018, cada aspirante deberá realizar la inscripción y adjuntar la hoja de vida con sus respectivos soportes entrando al link <https://goo.gl/forms/kemaE51QPz9GGAtQ2> o ingresando a la página web oficial de Fedepanela [www.fedepanela.org.co](http://www.fedepanela.org.co) y dando click en la parte inferior derecha en el banner “FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ASPIRANTE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA AL FONDO DE FOMENTO PANELERO 2018-2020” **antes de la fecha de cierre de convocatoria**. Así mismo, para las personas que no pueden acceder a internet pueden enviar la inscripción con la documentación requerida a la Carrera 45 A No. 93-55 Barrio La Castellana, Bogotá, Oficina Principal Fedepanela.
3. Una vez cerrada la convocatoria, el comité evaluador revisará las diferentes hojas de vida aportadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y verificará la condición de productor de panela. (1 al 6 de noviembre de 2018)
4. Los resultados serán publicados en la página web de Fedepanela. (7 de noviembre de 2018)
5. Los Comités Departamentales convocarán a una reunión la cual deberá realizarse entre el ocho (8) y el diez y seis (16) de noviembre de 2018 donde el único punto a tratar en el orden del día será la elección del candidato entre los aspirantes inscritos y que cumplieron los requisitos.
6. La elección del candidato en cada departamento se realizará por votación entre los mismos aspirantes. El Comité Departamental actuará como garante dejando constancia en el acta respectiva.

7. Después de la elección el Coordinador Técnico del Fondo de Fomento de cada uno de los departamentos enviará el acta al Director Nacional del Área Técnica, el mismo día de la elección.
8. Entre los candidatos elegidos en los departamentos, uno por departamento, (si resultare uno por cada departamento), se realizará la elección de los (3) miembros que irán como representantes a la Junta Directiva del Fondo de Fomento Panelero, dicha votación será secreta e individual y se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2018 en Bogotá, sitio y hora que se informará con la debida anticipación a cada uno de los candidatos seleccionados en cada departamento.

## **6. COMISIÓN DE ESCRUTINIOS Y ACTA DE LA ELECCIÓN**

Para la realización de las elecciones habrá una comisión de escrutinios conformada por un representante de la firma Auditora del Fondo de Fomento Panelero, la Directora Administrativa y de Recaudo del Fondo de Fomento Panelero, el Director Jurídico de Fedepanela y el Director del Área Técnica de Fedepanela.

## **7. RECLAMACIONES**

En caso de quejas o reclamos a las elecciones realizadas el 29 de noviembre de 2018, éstas deberán ser radicadas por escrito dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su realización en la oficina principal de FEDEPANELA o al correo electrónico [jalvarado@fedepanela.org.co](mailto:jalvarado@fedepanela.org.co).

Las reclamaciones serán resueltas por las personas que conforman la Comisión de Escrutinios.

## **8. VIGENCIA**

Las personas que conformen la Junta Directiva del Fondo de Fomento Panelero como representantes del subsector panelero, se posesionarán ante la Junta respectiva del Fondo para un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de elección.

Si durante dicho periodo la persona elegida presenta inhabilidad o impedimento, renuncia a la designación o se configura una vacancia definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta, quien asumirá la función por el término restante del periodo respectivo. La situación descrita en el presente inciso deberá ser puesta de presente entre los electores al momento de la elección.